INFORME N°222-02-AGN-OGAJ

A : Dra. Pilar Remy Simatovic

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentado por doña MARIA DEL PILAR MIRANDA VARGAS DE

VIDAL.

REFERENCIA: Expediente Nº 222-2002-AGN-OGAJ.

Registro Nº 023798.

FECHA: Lima, octubre 02 de 2,002.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de ANTICIPO DE LEGITIMA, que obra en los registros del Ex-Notario Rubén Mendieta Vergara, otorgada por don CARLOS MOISES VIDAL VALER y su esposa doña MARIA DEL PILAR MIRANDA VARGAS, a favor de sus hijos don ANTHONY MOISES VIDAL MIRANDA y don CARLO ALESSANDRO VIDAL MIRANDA, con fecha 24 de setiembre de 1999, folio 1985, del Protocolo Nº 355 y consta de 04 fojas útiles, se nota que FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL DOMICILIO DE DOÑA MARIA DEL PILAR MIRANDA VARGAS (FOLIO 1987), cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/ncm.

ARCHIVO GENERAK DE LA NACION